



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TLALNEPANTLA MORELOS.

"CON LA FUERZA DE LA UNIDAD"

**ADMINISTRACIÓN
2016-2018**

CRITERIOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES EN LAS ESTRUCTURAS, ASÍ COMO DE LA DESAPARICIÓN, FUSIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1. Atender el título cuarto, capítulo I de la estructura administrativa municipal en su artículo 75, de la Ley Orgánica Municipal, en la que establece que cada municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos.
2. Atender el artículo 61 Fracción III y IV, del capítulo VI De la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos, en la que señala al Reglamento Interior como el conjunto de normas que estructura la organización y el funcionamiento de cada Ayuntamiento.
3. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 116 fracción I y 119 fracción III de la Constitución Política del Estado de Morelos, los Artículos 49 al 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y la Ley Estatal de Planeación, en los Artículos 24, 26, 28, 37 y demás relativos, el Ejecutivo Municipal de Tlalnepantla.
4. De acuerdo con el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal y 26 de la Ley Estatal de Planeación, el Plan incorpora los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, así como los instrumentos y la estructura administrativa responsables de su ejecución.
5. Planear el desarrollo del municipio para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ocuituco, implica visualizar el escenario de cómo queremos que el municipio y su población esté dentro de 3 años. Este plan es el resultado de la participación de la población de Ocuituco, con propuestas de trabajo de los foros de consulta ciudadana a las que fue convocada, así como de las diferentes técnicas y medios de participación ciudadana que fueron utilizados para la obtención y análisis de información en la conformación de éste documento.
6. Atender de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos el título tercero, del funcionamiento de los Ayuntamientos, artículo 38, fracción XLVI, respecto a la facultad de crear y suprimir direcciones, departamentos u oficinas que se requieran para la mejor administración municipal, tomando en cuenta las posibilidades del erario.
7. Atender de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos el capítulo segundo, de los Presidentes Municipales, artículo 41, fracción XXVII, de la función de vigilar que se integre y funcione en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados y fideicomisos que formen parte de la infraestructura administrativa.

*Plaza de la Constitución s/n Col. Centro C.P. 62530 Tlalnepantla, Morelos
Tels. 735 3568470 y 735 3568032*



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TLALNEPANTLA MORELOS.

"CON LA FUERZA DE LA UNIDAD"

**ADMINISTRACIÓN
2016-2018**

8. Atender de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos el capítulo V de la planeación municipal, artículo 53, en la que señala que los planes municipales de desarrollo podrán ser modificados o suspendidos (incluye a las estructuras propuestas) cuando cambien drásticamente a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico. En resumen: Puedes hacer modificaciones a la estructura considerando:

1. El marco normativo, que si permite hacer las modificaciones a la estructura.
2. Considerar que se cuente o que no se cuente con suficiencia presupuestal para soportar el gasto en los recursos humanos y materiales que implica la modificación de la estructura.
3. Que la modificación de la estructura refleje un impacto positivo a las finanzas públicas y que no deteriore el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas de desarrollo.
4. Que deben justificar siempre su atención a las condiciones económicas, sociales, políticas y demográficas del Municipio.
5. Que las modificaciones de la estructura deben siempre garantizar la eficiencia y efectividad de la administración pública municipal para el cumplimiento de los actos de gobierno.